

## DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Landázuri – Santander

## **LIQUIDACION DE COSTAS**

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA

Demandados : LOIDA MATEUS GUIZA Y JHON FREY GALVIS MARTINEZ

Radicado : 683852042001-2022-00096

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 335.156,00
Recibo de citación notificación personal. Folio 31.	\$ 15.000,00
Recibo de citación notificación personal. Folio 32.	\$ 15.000,00
Recibo de notificación por aviso. Folio 37 Reverso.	\$ 15.000,00
Recibo de notificación por aviso. Folio 40.	\$ 15.000,00
TOTAL	\$ 395.156,00

Total, liquidación costas a favor de COOPSERVIVELEZ LTDA: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 395.156,00).

Landázuri, 26 de enero de 2023.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

WILLEREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

Landázuri, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA

Demandados : LOIDA MATEUS GUIZA Y JHON FREY GALVIS MARTINEZ

Radicado : 683852042001-2022-00096

Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaría del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, el suscrito Juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

GONZALO ALØNSO CAMACHO CHACON

1

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado <u>26 DE ENERO</u> DE 2023 es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy <u>27 DE ENERO DE 2023</u> a las 8:00 a.m.

WILEREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez Correo electrónico: j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co